



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Historico”



ORDENANZA N° 05/13

VISTO

El programa previsto por el Poder Ejecutivo Provincial acerca del destino que se le dará al producido de las regalías mineras, y

CONSIDERANDO

Que, es intención del Poder Ejecutivo Provincial asistir a los Municipios beneficiarios de las regalías mineras, con la provisión directa de un camión, marca Ford cargo, C 1517, o km, modelo 2013.

Que, la incorporación de este vehículo al parque automotor del Municipio, viene a llenar una sentida necesidad en materia de automotores, sobre todo en esta zona rural, que por sus características y por la necesidad de la población en general, precisa de un camión de este tipo.

Que, esta Municipalidad con los recursos con que cuenta no puede hacer frente a una erogación del monto que tendrá en costo del camión citado.

Que, según se tiene entendido, no será la Municipalidad quien contratará con la empresa proveedora del camión, por lo tanto en el presente caso no se aplicara el Reglamento de las contrataciones del Estado; pero por ello debe omitirse darle alta al nuevo automotor en el inventario general de bienes del Municipio, como también expedir el correspondiente informe de conformidad en la recepción y destino del bien recibido y dejar constancia de su costo.

Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia y la Ley N° 4466/89 Orgánica de los Municipios.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD INDIGENA DE TILCARA, SANSIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 05/13

ARTICULO 1: Prestar el acuerdo necesario para que el Departamento Ejecutivo de esa Municipalidad acepte del Poder Ejecutivo de la Provincia, la provisión de un camión, marca Ford cargo C1517, modelo 2013Km, en el marco de las regalías minera



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy



"2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Historico"

ARTICULO 2: Proceder por el Departamento Ejecutivo, a dar ingreso al Inventario General de bienes del Municipio el camión provisto, emitiendo el informe de conformidad en la recepción y destino de bienes.

ARTICULO 3: Remitir al Concejo Deliberante la definición del proyecto, planes o programas a ser presentados ante el Ministerio de la Producción de la Provincia, hasta el 31 de agosto de cada año, como reza en el artículo N° 8 de la Ley N° 5750 de distribución de los Recursos Mineros.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, notifíquese y archívese.

Sala de sesiones, Tilcara 20 de noviembre de 2.013.-